

BASES PREMIOS INÍCIATE 2020

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

El Gobierno de Navarra a través del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L., con CIF B 71069876 y domicilio social en Polígono Industrial Mocholí, Plaza CEIN, nº 5, 31110 Noáin (Navarra) (en adelante, CEIN), convoca la VI edición de los **Premios Iníciate** al mejor **proyecto científico-tecnológico innovador**.

Las presentes bases tienen por objetivo regular la presente edición del Concurso, el cual tiene la finalidad de fomentar nuevos proyectos empresariales e impulsar la detección de nuevas ideas de negocio **científico-tecnológicas** en Navarra, y reconocer la iniciativa y la innovación.

SEGUNDA: Participantes

La convocatoria está dirigida a todas aquellas personas que posean una idea de negocio nueva, basada en ciencia y/o tecnología, constituyendo esa tecnología el núcleo del futuro proyecto, y que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras de los premios.

El concurso está dirigido a miembros de grupos de investigación de universidades, personas científicas y/o tecnólogas y a toda persona que haya logrado resultados científicos y/o tecnológicos en los que se puedan basar nuevas iniciativas emprendedoras diferenciales.

Para delimitar el carácter tecnológico del proyecto, se tendrán en cuenta los criterios definidos en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 61 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (Anexo II de las presentes bases).

Se podrán presentar candidaturas con ideas de negocio en cualquier momento de madurez de las mismas.

Las y los participantes podrán presentar el número de proyectos que deseen, tanto de forma individual como en equipo.

TERCERA: Requisitos de participación

De cara a la participación en el presente concurso, se deberán atender por parte de las personas interesadas los siguientes aspectos:

- 1.- DOCUMENTACIÓN. Las candidaturas se presentarán de forma online. El documento de solicitud que se adjunta en estas bases (Anexo I) deberá completarse y adjuntarse al [formulario disponible en http://www.cein.es](http://www.cein.es). El mismo documento de solicitud está también disponible en la página web www.cein.es.
- 2.- PLAZO DE SOLICITUD. La solicitud debe presentarse, según lo señalado anteriormente, **antes de las 14.00 horas del 10 de marzo de 2020**.
- 3.- CARÁCTER DEL PROYECTO PROPUESTO. La idea no debe haber comenzado su actividad empresarial en el mercado. A tal efecto, se considerará como inicio de actividad el alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).
- 4.- No podrán presentarse ideas de negocio que hayan sido premiadas en otros certámenes convocados por CEIN S.L.
- 5.- VINCULACIÓN DEL PROYECTO A NAVARRA. El proyecto deberá radicarse en Navarra en el caso de que desemboque en una futura empresa.

CUARTA: Premios

Se establece un primer premio de:

- OCHO MIL EUROS (8.000 €) en metálico.

Se establece un accésit de

- CUATRO MIL EUROS (4.000 €) en metálico.

Además, se añaden los siguientes elementos de valor:

- En ambos premios se podrá disfrutar de una estancia gratuita de seis meses en el Vivero de Empresas Innovadoras de CEIN y la preselección del proyecto para participar en la VIII Edición del programa Impulso Emprendedor del Gobierno de Navarra que gestiona CEIN.

Los premios en metálico serán entregados a la persona identificada como representante de la candidatura en la solicitud de participación en el concurso. En el caso de equipos de varias personas, el premio se dividirá a partes iguales entre todas aquellas personas que aparezcan en la solicitud.

La cantidad asignada deberá ser aplicada a propósitos vinculados con el desarrollo y lanzamiento de la idea de negocio.

Los premios no son asignables ni transferibles y estarán sujetos a la fiscalidad vigente en el momento de su entrega. En cumplimiento de la normativa fiscal aplicable a premios, éstos serán objeto de la retención correspondiente.

El jurado podrá declarar desiertos los premios, o alguna de sus categorías, si considera que los proyectos presentados no reúnen la suficiente calidad. Asimismo, el jurado podrá modificar los premios en el caso de que existan más iniciativas que merezcan ser reconocidas.

QUINTA: Proceso de evaluación y fallo

Se realizará una preselección de las ideas conforme a los criterios de evaluación establecidos. A los promotores y promotoras de estos proyectos se les convocará para realizar la defensa de los mismos ante un jurado constituido para el concurso y que estará compuesto por personal de CEIN, de SODENA, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Navarra, del Gobierno de Navarra y otras instituciones.

El jurado determinará los proyectos ganadores entre los preseleccionados a partir de la evaluación de cada candidatura conforme a los siguientes **criterios fundamentales de valoración:**

- Factibilidad del proyecto.
- Carácter innovador del producto y/o servicio y/o las tecnologías.
- Potencial de creación de empleo, de desarrollo y crecimiento.
- Nivel de implicación real de los emprendedores y emprendedoras.
- Participación de personas acordes a las necesidades del proyecto presentado.

El jurado podrá requerir de las y los participantes la documentación o aclaraciones que considere necesarias para la correcta evaluación de las ideas

El fallo adoptado por el jurado será inapelable, y no cabe sobre el mismo posibilidad alguna de impugnación, recurso o similar.

El jurado será convocado por CEIN en el lugar y fecha que éste determine.

La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público

SEXTA: Protección de datos

Las personas participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

CEIN queda autorizado a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que pueda organizar. Asimismo, queda autorizada a utilizar y publicar los datos de los premiados con el fin de ser difundidos en su página web u otros medios de información.

SEPTIMA: Confidencialidad

CEIN se compromete a garantizar la confidencialidad de los proyectos que se presenten. No obstante, CEIN podrá utilizar las ideas generales de los proyectos para labores de promoción y difusión del Premio.

OCTAVA: Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, así como cualquier resolución que la organización o el jurado adopte sobre la misma. CEIN se reserva el derecho de modificar las presentes bases.

Más información en: Tel.: 848 426000

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

- **Responsables del tratamiento:**

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, SL (en adelante, CEIN)

Pol. Mocholi Plaza Cein nº 5 – 31110 Noáin (Navarra)

Correo electrónico: lopd@cein.es

GOBIERNO DE NAVARRA

Avenida de San Ignacio número 1, 31001 Pamplona.

- **Finalidades:** Poder gestionar su participación en la convocatoria a los “Premios Iníciate”. Se podrán utilizar y publicar los datos de los premios con el fin de ser difundidos en la página Web de los convocantes u otros medios de terceros (redes sociales), incluido cualquier soporte audiovisual que fuera recabado en el marco del concurso.

- **Legitimación:** Consentimiento expreso.

- **Destinatarios:** Autoridades reguladoras y de control, organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales. Y terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales.

CEIN hace uso de las redes sociales estadounidenses Facebook y Twitter, a quien se realiza una transferencia internacional de datos, de tipo analíticos y técnicos en relación con el Sitio Web siendo en sus servidores en los que CEIN trata los datos que, a través de ellas, los usuarios, suscriptores o navegantes entregan o comparten con ésta y está sujeto su uso al cumplimiento de las condiciones establecidas por las mismas como titulares del servicio de red social. Cuando el usuario accede o utiliza la página oficial de CEIN en Twitter Y Facebook, manifiesta su consentimiento y aceptación del cumplimiento de lo establecido en las condiciones de uso.

- **Derechos:** El afectado podrá revocar en cualquier momento su consentimiento, así como ejercitar, los derechos de oposición, acceso, portabilidad, rectificación, limitación, supresión de datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, remitiendo una comunicación por escrito a los Responsables a las direcciones indicadas.

- **Más información:**

http://www.navarra.es/home_es/Aviso/avisoLegal.htm - <http://www.cein.es/aviso-legal/>

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN INÍCIATE 2020
AL MEJOR PROYECTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO INNOVADOR**

Al presentar esta solicitud, aceptas las "[Bases Premios Iníciate 2020](#)".

EQUIPO	Persona 1	Persona 2	Persona 3	Persona 4
<i>Nombre</i>				
<i>Apellidos</i>				
<i>Sexo</i>				
<i>Provincia residencia actual</i>				
<i>Edad</i>				
<i>Tfno. Contacto</i>				
<i>E-mail</i>				
<i>DNI/Pasaporte</i>				
<i>Estudios</i>	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.
<i>Situación laboral actual</i>	<input type="checkbox"/> Ocupado/o <input type="checkbox"/> Desempleado/a	<input type="checkbox"/> Ocupado/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a	<input type="checkbox"/> Ocupado/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a	<input type="checkbox"/> Ocupado/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a
<i>¿Has creado anteriormente alguna empresa?</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Nombre del proyecto

Información adicional sobre el equipo emprendedor

Información adicional sobre el equipo emprendedor relacionada con la idea de negocio. (Experiencia profesional, competencias, conocimientos, por qué quieren emprender, el rol que tendrá cada persona en el proyecto....).

Max. 24 líneas

Descripción de la idea de negocio

Describe la actividad que desarrollará la empresa en máximo DOS líneas.

Con la idea de negocio que propones ¿qué problema o necesidad resuelves a tus clientes y clientas?

Con tu proyecto empresarial ¿Qué necesidad / problema estás tratando de resolver a tus clientes y clientas? ¿Qué mejoran gracias a tu producto o servicio?

Actualmente ¿cómo resuelve tu clientela esa necesidad o problema?

Máx. 12 líneas

Segmento de clientes y clientas / Mercado

Identifica quién es tu cliente o clienta potencial. Detalla su perfil, sean empresas o personas físicas. Trata de cuantificar tu mercado y su tendencia.

Máx. 12 líneas

Identifica el sector de actividad al que te diriges y tu ámbito de actuación.

<input type="checkbox"/> Automoción y Mecatrónica	<input type="checkbox"/> Cadena Alimentaria	<input type="checkbox"/> Energías Renovables y Recursos	<input type="checkbox"/> Salud
<input type="checkbox"/> Turismo integral	<input type="checkbox"/> Industrias Creativas y Digitales	<input type="checkbox"/> Otros	

Competencia

¿Existen empresas que desarrollan tu misma o similar actividad? ¿En qué mercados? ¿Qué ventajas crees que puedes tener frente a ellas?

¿Qué dificultades pueden encontrar nuevas empresas que también quieran desarrollar tu misma actividad? Detalla si existen barreras de entrada para nuevas competidoras (legales, formativas, económicas, de cualificación, otras)

Máx. 12 líneas

Innovación

¿Consideras tu proyecto innovador? ¿Por qué? Argumenta las razones de la innovación.

¿En qué te diferencias de la competencia?

Describe de forma sucinta la tecnología en la que se basa tu proyecto y el avance que presenta sobre el estado del arte.

Máximo 12 líneas

Recursos necesarios

¿Qué recursos, necesidades o apoyos (capital, tecnología, personal, socios difusión, etc.) necesitas para la puesta en marcha de tu proyecto?

¿Tienes algún punto o área concreta de tu proyecto que hayas identificado como clave y necesaria para el crecimiento empresarial? ¿Cuál es? ¿Cómo te planteas conseguirlas?

¿Cuánto personal es necesario contratar para el desarrollo y lanzamiento?

Máximo 12 líneas

ANEXO II: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 61. Deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. (Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del impuesto sobre sociedades)

...

2. Se considera investigación la indagación o ampliación de conocimientos generales científicos y técnicos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o a la mejora considerable de los mismos. Se considera desarrollo la materialización de los resultados de la investigación o de otro tipo de conocimiento científico en proyectos técnicos, esquemas o diseños para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de prototipos no comercializables. Esta actividad incluirá también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial. TÍTULO VI 65 Se considera actividad de investigación y desarrollo la concepción de “software” avanzado, que dé lugar a un progreso tecnológico y su objetivo sea resolver de forma sistemática una incertidumbre científica o técnica, o que esté destinado a facilitar a las personas discapacitadas el acceso a los servicios de la “sociedad de la información”. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el “software”.

3. La realización de actividades de innovación tecnológica no incluidas en el apartado anterior dará derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del 15 por 100 de los gastos efectuados en el periodo impositivo en las condiciones establecidas en este apartado. Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea la obtención de nuevos productos o procesos de producción, o de mejoras sustanciales, tecnológicamente significativas, de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad. Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial. La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos del periodo en actividades de innovación tecnológica que correspondan a los siguientes conceptos: a) Actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, definición y orientación de soluciones tecnológicas avanzadas, con independencia de los resultados en que culminen. b) Diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones

técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto, así como la elaboración de muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera. c) Adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños. No darán derecho a la deducción las cantidades satisfechas a personas o entidades vinculadas al contribuyente. La base correspondiente a este concepto no podrá superar la cuantía de un millón de euros anuales. d) Obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, sin incluir aquellos gastos correspondientes a la implantación de dichas normas. e) Contratación a terceros de Servicios Intensivos en Conocimiento (SIC). Para la definición de estos Servicios se tomará como referencia la normativa dictada al efecto por el Gobierno de Navarra en el marco de las convocatorias de subvenciones para la mejora de la competitividad, desarrolladas por el Departamento competente en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. No se considerarán actividades de investigación y desarrollo ni de innovación tecnológica las consistentes en: a) Las actividades que no impliquen una novedad científica o tecnológica significativa. En particular, los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos o procesos, la adaptación de un producto o proceso de producción ya existente a los requisitos específicos impuestos por un cliente, los cambios periódicos o de temporada, excepto los muestrarios textiles y de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, así como las modificaciones estéticas o menores de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares. b) Las actividades de producción industrial y provisión de servicios, o de distribución de bienes y servicios. En particular la planificación de la actividad productiva: la preparación y el inicio de la producción, incluyendo el reglaje de herramientas y aquellas otras actividades distintas de las descritas en la letra b) del apartado anterior; la incorporación o modificación de instalaciones, máquinas, equipos y sistemas para la producción; la solución de problemas técnicos de procesos LEY FORAL 26/2016, DE 28 DE DICIEMBRE 66 productivos interrumpidos; el control de calidad y la normalización de productos y procesos; los estudios de mercado y el establecimiento de redes o instalaciones para la comercialización; el adiestramiento y la formación del personal relacionada con dichas actividades. c) La prospección en materia de ciencias sociales y la exploración e investigación de minerales e hidrocarburos.

...